

CANÓNICOS REGULARES Y REDES PARROQUIALES EN LA DIÓCESIS DE LEÓN (SIGLOS XII-XIII)

POR

MARIEL PÉREZ¹

Universidad de Buenos Aires - CONICET, Argentina

RESUMEN

El presente trabajo se propone comprender la actividad parroquial de las canónicas regulares no catedralicias en el norte peninsular, poniendo el foco de atención en la implantación parroquial de tres canónicas agustinianas de la diócesis de León: la colegiata de San Isidoro de León, el monasterio de San Miguel de Escalada y el monasterio de Santa María de Trianos. Con este objeto, se examinan las características de las redes parroquiales de cada institución, el rol de los canónigos en la vida interna de las parroquias, la situación del clero parroquial y las relaciones establecidas con el episcopado leonense en torno a las parroquias.

PALABRAS CLAVE: canónigos regulares de San Agustín; redes parroquiales; clero parroquial; episcopado; León.

CANONS REGULAR AND PAROCHIAL NETWORKS IN THE DIOCESE OF LEÓN (12TH-13TH CENTURIES)

ABSTRACT

The present work aims to understand the parochial activity of the non-cathedral Canons Regular of St. Augustine in northern Iberia, focusing on the parochial networks of three houses of Augustinian Canons within the diocese of León: the Collegiate Church of San Isidoro de León, the Monastery of San Miguel de Escalada and the Monastery of Santa María de Trianos. With this purpose, I will analyze the characteristics of the parochial networks of each institution, the role of canons in the internal life of their parishes, the situation of the parish clergy, and the relationships established with the bishopric of León regarding parishes.

KEY WORDS: Canons Regular of St. Augustine; parochial networks; parochial clergy; episcopacy; León.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: Pérez, Mariel. 2023. «Canónigos regulares y redes parroquiales en la diócesis de León (siglos XII-XIII)». *Hispania Sacra* LXXV, 152: 307-321. <https://doi.org/10.3989/hs.2023.23>

Recibido/Received 07-03-2022

Aceptado/Accepted 13-04-2022

La renovación espiritual que experimentó la Iglesia occidental en los siglos XI y XII tuvo como una de sus manifestaciones más destacadas el desarrollo de una iniciativa religiosa que combinaba el ideal comunitario con la reivindicación de la vida apostólica: los canónigos regulares de San Agustín. Estos clérigos, que adoptaron la Regla de San Agustín como inspiración y norma de vida, configuraron un nuevo modelo de vida religiosa que, a través de diferentes vertientes, se desarrollaría en el seno de cabildos catedralicios, abadías y colegiatas.² El reino de León no fue ajeno al

nuevo movimiento canónico. Ya en 1055 el Concilio de Coyanza había impulsado la vida común de los clérigos bajo las Reglas de San Benito y San Isidoro. Los concilios de Compostela de 1056 y 1063 se pronunciaron en el mismo sentido, especificando que el obispo y el clero catedralicio debían compartir un refectorio y un dormitorio común.³ En el siglo

una aproximación de carácter general, véase Jaspert 2006. Un recorrido historiográfico que recoge una larga lista de títulos sobre el tema: Andenna 2001.

³ Martínez Díez 2009: Concilio de Coyanza (1055), 80-84; Concilio de Santiago de Compostela (1056), 98-101; Concilio de Santiago de Compostela (1063), 101-103. Sobre la vida regular en las catedrales hispanas, Rivera Recio 1962; Carrero Santamaría 2000; Calvo Gómez 2014.

¹ marielperez@conicet.gov.ar / ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8842-055X>

² Los estudios sobre los canónigos regulares de San Agustín tienen como referencia central a Dereine 1946, 1953, cols. 353-405. Para

XII comienzan a multiplicarse en la documentación local las alusiones a canónicas regulares catedralicias y no catedralicias. El importante desarrollo del movimiento canónico del período no ha tenido, sin embargo, un reflejo homólogo en la historiografía, limitada a un reducido conjunto de estudios monográficos sobre instituciones o congregaciones específicas.⁴ Esto debe ponerse en relación, como ya ha advertido Miguel Calleja Puerta en un trabajo de síntesis, con la relativa escasez de las fuentes documentales disponibles (2009, 39), fuentes que, salvo excepciones como el *Liber II Consuetudinum Ecclesiae Beatae Mariae de Benevivere* —consuetudinario de la abadía de Santa María de Benevivere de principios del siglo XIII—⁵ están constituidas mayormente por documentación diplomática relativa a transacciones patrimoniales y concesiones de derechos y privilegios.

En este marco, el presente trabajo se orienta a profundizar en el rol que desempeñaron las canónicas agustinianas no catedralicias del noroeste peninsular en el ámbito parroquial en su inclinación por el ideal de *vita activa*.⁶ Más concretamente, y ante los límites que impone la naturaleza de la documentación conservada, se analizarán las características de las redes parroquiales desarrolladas en torno a estas instituciones y la dinámica de su formación, la participación de los canónigos en la vida interna de la parroquia y sus vínculos con el clero parroquial, y las relaciones establecidas entre las canónicas y el episcopado en torno a las parroquias. Para ello, se pondrá el foco de atención en tres canónicas agustinianas de la diócesis de León: San Isidoro de León, San Miguel de Escalada y Santa María de Trianos. Estas instituciones, a la vez que nos ofrecen un corpus documental de cierta magnitud, se caracterizan por presentar perfiles diferentes en cuanto a su origen y dimensión sociopolítica, lo que a su vez abre la posibilidad de contrastar experiencias y trayectorias diversas.⁷

LAS CANÓNICAS REGULARES Y SUS REDES PARROQUIALES EN LA DIÓCESIS DE LEÓN

Para comenzar, es necesario realizar una breve introducción sobre las canónicas abordadas en este trabajo y reconstruir las redes parroquiales configuradas en torno a estas instituciones, considerando sus rasgos principales. Debe tenerse en cuenta que, en el siglo XII, momento que señala la expansión de las canónicas regulares en el ámbito hispánico, ya se había puesto en marcha a partir de la reforma gregoriana un proceso de sujeción de las iglesias

locales —muchas de las cuales se encontraban bajo control de poderes laicos, instituciones monásticas y comunidades rurales— a la jurisdicción episcopal (López Alsina 2006; Reglero de la Fuente 2006; Pérez 2018d). El desarrollo de las redes parroquiales de las canónicas debe situarse, pues, en este contexto, si bien en algunos casos, entre los que se destaca el monasterio de San Isidoro de León, el proceso de absorción de iglesias había comenzado antes de su conversión en canónicas regulares. Por otra parte, deben apuntarse algunas precisiones metodológicas respecto a la reconstrucción de estas redes. El control de iglesias locales por parte de instituciones eclesiásticas superiores se ha demostrado como una realidad dinámica, sujeta a cambios derivados de la concesión, donación o venta de iglesias —o de derechos parciales en ellas— a otros actores sociales.⁸ La imagen que ofrecen los documentos y que podemos reconstruir es, pues, necesariamente inexacta. Hecha esta advertencia, basaremos la reconstrucción de las redes eclesiásticas de estas instituciones en el denominado *Becerro de presentaciones de curatos y beneficios de la catedral de León*, documento que recoge una relación de las iglesias de la diócesis de León datada a mediados del siglo XIII y que, en gran medida, coincide con el mapa parroquial que cristalizará en los siglos siguientes.⁹ Junto a esta fuente, la documentación diplomática nos ayudará a identificar las dinámicas a través de las cuales se configuraron dichas redes parroquiales.

San Isidoro de León

El monasterio de San Isidoro remonta sus raíces al monasterio dúplice de San Pelayo y San Juan Bautista de León. En cuanto a San Pelayo, el monasterio femenino, se sabe que las reliquias de joven mártir habrían llegado a León en 967, a instancias del rey Sancho y su hermana Elvira. Si bien la fundación del monasterio podría ubicarse en torno a esa fecha, no hay evidencia escrita que pruebe su existencia antes de 1013. Por su parte, San Juan Bautista, el monasterio masculino, se documenta desde 1028. Los diplomas de principios del siglo XI evidencian que San Pelayo y San Juan Bautista no eran monasterios independientes sino las dos ramas de un monasterio dúplice (Martin 2006, 33-37). El monasterio era la cabeza del Infantado, un conjunto de monasterios y bienes entregados por los monarcas de forma vitalicia a las hijas regias —solteras, viudas o casadas—, que lo regían en calidad de *dominas* (Martin 2008, 2016).¹⁰ Una etapa clave en el encumbramiento de esta institución fue el reinado de Fernando I (r. 1037-1063) y su esposa San-

⁴ Entre ellos se destacan: Fernández 1962; García Lobo 1976, 1977, 1987; Backmund 1983; González de Fauve 1991; Vones-Liebentstein 1996. Pueden también mencionarse los trabajos recogidos en las obras colectivas de López de Guereño Sanz 1998 y García de Cortázar y Teja 2009.

⁵ Editada en Fernández 1962.

⁶ Desde finales del siglo XI, este ideal supondría entre quienes abrazaron la Regla agustiniana el desarrollo de diversas opciones de vida: la *cura animarum*, la predicación, la obra caritativa, la actividad hospitalaria o incluso, en el marco de las órdenes militares, la lucha armada (Jaspert 2006, 408-412).

⁷ Nuestro corpus documental está constituido por las colecciones diplomáticas de estas instituciones, las de la catedral de León y el *Becerro de presentaciones de curatos y beneficios de la catedral de León*: Martín López 1993 (= SI); García Lobo 2000 (= SME); De la Fuente Crespo 2000 (= MT); Fernández Catón 1990 (= CL V), 1991 (= CL VI); Fernández Flórez 1984 (= BP).

⁸ Este fenómeno ha sido puesto de manifiesto por Pérez 2018a, 2021.

⁹ Sobre la cronología del *Becerro*, Fernández Flórez 1984, 280-286.

¹⁰ Sobre la institución del Infantado, véase Henriët 2000 y 2008a; Martin 2006, 2008 y 2016; Reglero 2012; entre otros. Si bien generalmente se ha vinculado el Infantado con las infantas solteras y viudas (Henriët 2000, 189), Therese Martin ha demostrado que también lo disfrutaron algunas casadas (Sancha de León, consorte de Fernando I, la reina Urraca, y Urraca de Navarra, hija de Alfonso VII y esposa del rey García Ramírez de Navarra). El supuesto requisito de virginidad habría sido introducido por el cronista de la *Cronica Silense* y reiterado un siglo después por Lucas de Tuy. Sin embargo, no consta en el *Cronicon Compostellanum* (ca. 1130), lo que ha llevado a Martin a considerar que su inclusión en las crónicas leonesas tenía un fin propagandístico (Martin 2008, párr. 11-12; 2016, 100).

cha, hija de Alfonso V y *domina* del Infantado leonés hasta su muerte en 1067. Hacia 1055, estos monarcas, que vivían en el palacio junto al monasterio, construyeron una nueva capilla en piedra y establecieron un nuevo cementerio regio en el lugar, haciendo trasladar allí los restos de varios de sus ancestros.¹¹ La nueva capilla albergaría las reliquias de san Isidoro, trasladadas de Sevilla a León a instancias de los monarcas en 1063, siendo consagrada bajo la advocación isidoriana en diciembre de ese año (Martin 2006, 42-50).

Otro momento clave en la historia del monasterio en relación con el tema que aquí nos ocupa se sitúa durante el reinado de Alfonso VII (r. 1126-1157) y el infantazgo de su hermana Sancha (m. 1159), *domina* de San Isidoro. En 1148, Sancha y su hermano Alfonso VII decidieron instalar en San Isidoro una comunidad de canónigos regulares de San Agustín que se había establecido cuatro años antes en el monasterio de Carbajal bajo la conducción del prior Pedro Arias. Se trataba de un grupo de canónigos de la catedral de León que en 1144 decidió abandonar la catedral y constituir el monasterio de Santa María de Carbajal, en las afueras de León, para vivir, a diferencia de los clérigos de la catedral, como canónigos regulares bajo la Regla de San Agustín.¹² Cuatro años después, el monarca y su hermana trasladaron a las monjas de San Pelayo a Carbajal, a la vez que instalaron a Pedro Arias y sus canónigos en el monasterio de San Pelayo y San Isidoro «*ad canonicalem uitam ibi secundum formam et ordinem beati Augustini ducendam*».¹³ La institución quedaría bajo protección del Infantado o, en su defecto, del rey.¹⁴ En esos primeros años, San Isidoro fue un priorato sometido a la jurisdicción del obispo de León. Sin embargo, un diploma de 1156 hace alusión a Menendo como abad de San Isidoro, lo que evidenciaría la transformación del priorato en abadía.¹⁵ En 1163 el abad Menendo logró obtener la exención de la institución de toda jurisdicción temporal y eclesiástica, quedando el monasterio bajo dependencia directa de la Sede Apostólica.¹⁶

De acuerdo con el *Becerro de Presentaciones*, hacia mediados del siglo XIII el monasterio controlaba, total o parcialmente, una cuarentena de iglesias dentro del espacio diocesano leonés (Tab. 1). Como puede observarse en el Mapa 1, se trataba de una red parroquial muy amplia, que —sin considerar las iglesias que poseía en otras diócesis— se extendía unos 120 km en sentido norte-sur entre la montaña leonesa y Villalpando, en el actual territorio zamorano.

¹¹ La estructura hoy conocida como el Panteón de los Reyes fue construida hacia 1080 bajo patrocinio de la infanta Urraca, hija de Fernando I y Sancha (Martin 2006, 62-95).

¹² En 1144, Juan Albertino, obispo de León, instituía la canónica regular de Santa María de Carbajal, con confirmación de Alfonso VII: «Ego Iohannes, Dei gratia legionensis ecclesiae episcopus, ... statuimus canonicam regularem in ripa fluminis quod nominatur Uernesga in propria hereditate Sancte Mariae in loco nominato Karualiar, ad opus canonicorum nostrorum uel aliorum bonorum hominum, qui strictiorem uitam ducere et sub regula beati Augustini degere uoluerint». SI, doc. 38, 1144.

¹³ «sactimoniales que in ecclesia Sancti Pelagii de Legione habitant ad aliam aecclesiam bonam ad religionem ducendam et idoneam ... transmutamus. Et ipsam ecclesiam Sancti Pelagii et Sacti Ysidori iuxta eam existentem ne absque religionis ordine maneant uobis domno Petro Ariae, prori, et sociis uestris canonicis regularibus arque uestris et eorum successoribus in perpetuum ad canonicalem uitam ibi secundum formam et ordinem beati Augustini ducendam». SI, doc. 44, 1148.

¹⁴ SI, doc. 44, 1148.

¹⁵ SI, doc. 61, 1156.

¹⁶ SI, doc. 75, 1163.

La extensión de esta red parroquial, que a la luz de la documentación del monasterio trascendía largamente los límites de la diócesis leonesa, debe vincularse, a nuestro juicio, con la fuerte asociación que tenía el monasterio con la monarquía leonesa ya desde antes de institución como canónica regular. Por un lado, el monasterio se benefició de la absorción de un conjunto de bienes e iglesias pertenecientes al Infantado y que fueran transferidos de San Pelayo a San Isidoro. En 1099, la infanta Elvira disponía en su testamento que se restituyera al monasterio de San Isidoro toda la heredad que tenía de San Pelayo, afirmando que San Isidoro era la «cabeza» de las posesiones del Infantado.¹⁷ A esta dotación se añadieron iglesias provenientes de donaciones regias, tanto en el territorio de la diócesis leonesa como en Asturias, Palencia o Salamanca. En 1063, con el traslado de las reliquias de san Isidoro a León, Fernando I y su esposa doña Sancha instituyeron un altar en honor al santo y lo dotaron con numerosas posesiones. Entre estas debe destacarse en el monasterio de San Julián de Torío, cuya iglesia consta entre las parroquias que controlaba San Isidoro a mediados del siglo XIII.¹⁸ En 1099, Alfonso VI donó a San Isidoro el monasterio de Santa Marina de León con sus heredades y posesiones, entre las que se encontrarían las iglesias de San Salvador de Valdemora y San Miguel de Castilfalé (Martín López 1993, 32).¹⁹ A su vez, en 1103 el monarca donó a San Isidoro una serie de iglesias y villas en León, Palencia y Asturias, incluyendo las iglesias de San Salvador de Monzón de Campos, Santa María de *Villa Ferronciti*, San Salvador de Deva, San Cibrián de Deva y San Nicolás de Llamas.²⁰ En 1117, la reina Urraca donó a San Isidoro el monasterio de San Salvador de León (San Salvador de Nido de la Cigüeña) con sus pertenencias. La donación incluía la iglesia de San Juan en Vega de Ruiponce.²¹ En 1150, la infanta doña Sancha donó la iglesia de San Pedro de Vilecha.²² Por su parte, Fernando II realizó diversas donaciones. En 1168 concedió a San Isidoro las iglesias de Santa María de Valdemora y San Juan de Castilfalé.²³ Poco después, ese mismo año, trasladó el camino francés para que pasara ante la iglesia de San Isidoro y le concedió a la colegiata las iglesias de Castromonte en la diócesis de Palencia.²⁴ A su vez, en 1172 donó la iglesia de San Román del Valle, en 1174 las villas de San Román de los Oteros y Sobradillo con sus iglesias de San Juan y San Pelayo, y en 1183 la iglesia de Santa María de Argüello (Barrio de la Tercia).²⁵

¹⁷ «mando tornare tota illa hereditate que tenebam de Sancto Pelagio a Sancto Isidoro qui est iam caput et habeat illa mea iermana», SI, doc. 11, 1099. Sobre este diploma, Reglero 2012.

¹⁸ SI, doc. 6, 1063. Confirma Fernando II, SI, doc. 65, 1159. San Julián de Torío: BP, p. 409.

¹⁹ SI, doc. 9, 1099. Valdemora: BP, p. 372. San Miguel de Castilfalé: BP, p. 371.

²⁰ SI, doc. 12, 1103.

²¹ SI, doc. doc. 16, 1117. San Salvador del Nido de la Cigüeña: BP, p. 358. San Juan en Vega de Ruiponce: BP, p. 505.

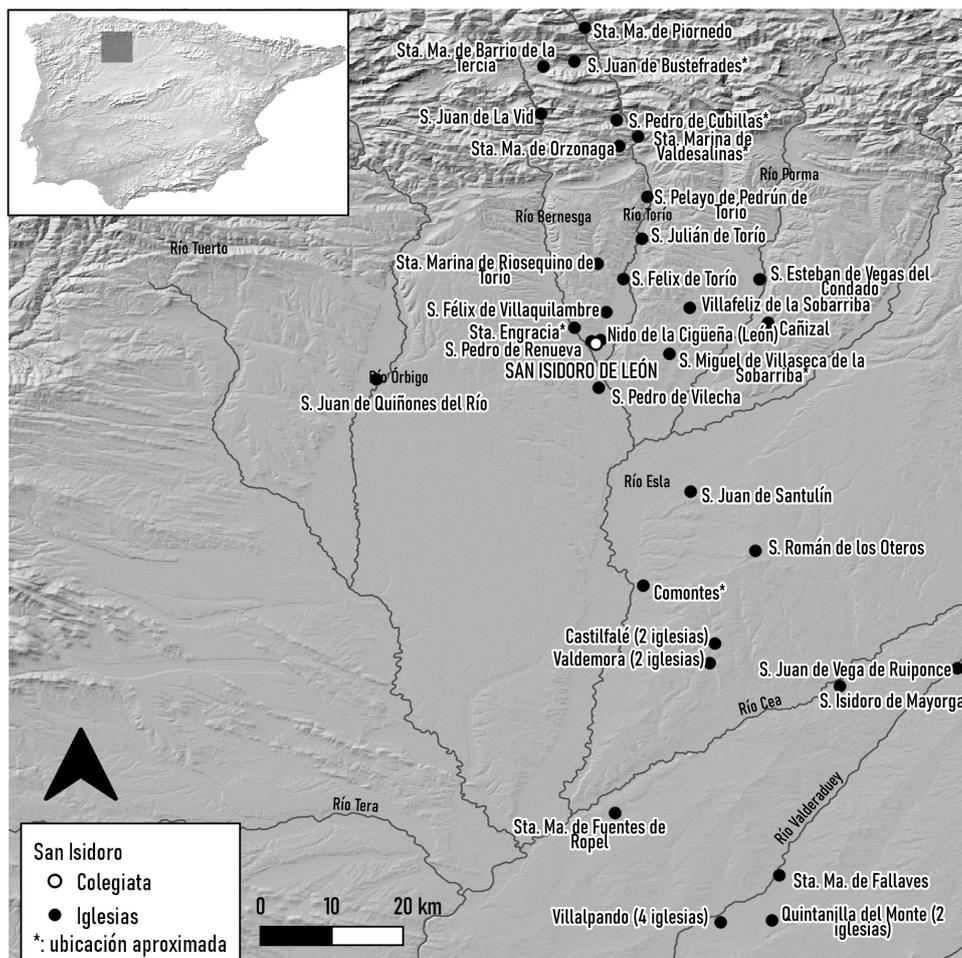
²² SI, doc. 52, 1150. BP, p. 364. En 1194 Alfonso IX volvió a donar San Pedro de Vilecha, confirmando anteriores donaciones. SI, doc. 156, 1194.

²³ SI, doc. 88, 1168. Valdemora: BP, p. 372. San Juan de Castilfalé: BP, p. 371.

²⁴ SI, doc. 89, 1168.

²⁵ SI, doc. 99, 1172; doc. 105, 1174; doc. 130, 1183. San Román de los Oteros: BP, p. 413. Santa María de Barrio de la Tercia: BP, p. 440.

MAPA 1
Parroquias de San Isidoro de León según el Becerro de Presentaciones



El extendido prestigio de San Isidoro propició también la donación de iglesias por parte de particulares. Es el caso de la iglesia de Nuestra Señora de la Vega de Salamanca, donada en 1166 por Velasco Enneco, su esposa y su hermana.²⁶ Por su parte, en la década de 1170 distintos propietarios de Villalpando fueron donando a San Isidoro sus iglesias en la villa: Juan Román donó la mitad de la iglesia de Santa María, Lorenzo y Domingo Petri concedieron la iglesia de San Nicolás y Domingo Dominici donó la iglesia de San Andrés.²⁷ En 1198, el abad Esteban y Martín Isidóriz donaron a San Isidoro la iglesia de San Juan de la Ribera, junto al Tormes, y García Bermúdez donó la villa de Villabraz con la parte que le correspondía en las iglesias de San Julián y Santa Marina y Santo Tomás.²⁸ En 1202, Rodrigo Martínez y su mujer Berta donaron sus posesiones en Pozuelo de la Orden, incluyendo

la iglesia de Santa Marina, a cambio de lo cual obtuvieron otras heredades y fueron recibidos como *fratres* dentro de la comunidad monástica.²⁹ Otros individuos donaron sus heredades incluyendo la parte que les correspondía en sus iglesias. En 1180, Urraca López donaba a San Isidoro sus heredades en Moral del Condado, Vegas del Condado y Villaseca de la Sobarriba, con su parte en las iglesias de estos lugares.³⁰ También doña Aldonza y su hijo Fernando Iohannis donaron en 1225 una heredad en Vegas del Condado «*cum parte quam habemus in ella ecclesia*» para la iluminación de la capilla de la Trinidad en San Isidoro.³¹ En 1186, Nazareno Martínez donó a San Isidoro su heredad en Valsemana con su parte de la iglesia del lugar.³² A su vez, Urraca y Sancha Aprilis y Marina Gundisálviz donaron, en 1194 y 1195 respectivamente, las partes que les correspondían en la iglesia de Coladilla.³³ María Núñez donó en 1206 la mitad de una heredad en Lordomanos, incluyendo su parte en la iglesia,

²⁶ Luego de esta donación surgió un conflicto entre el monasterio y Velasco, «*militem Salamantinem civitatis*», quien hizo expulsar al prior y a los canónigos. El monasterio recurrió al Papado, que ordenó que la iglesia, junto con todas sus pertenencias e ingresos, fuera devuelta a San Isidoro. La iglesia se convertiría en priorato de San Isidoro y su prior sería nombrado por el abad con consejo de Velasco. SI, doc. 84, 1166; doc. 121, 1178.

²⁷ SI, doc. 92, 1170; doc. 108, 1174; doc. 109, 1174.

²⁸ SI, doc. 162, 1198; doc. 163, 1198.

²⁹ SI, doc. 176, 1202.

³⁰ SI, doc. 123, 1180. San Esteban de Vegas del Condado: BP, p. 404. San Miguel de Villaseca de la Sobarriba: BP, p. 428.

³¹ SI, doc. 223, 1225.

³² SI, doc. 136, 1186.

³³ SI, doc. 154, 1194; doc. 158, 1195.

recibiendo a cambio media heredad en Matilla.³⁴ Y Miguel Felicis, arcipreste de Villalpando, donó en 1212 a San Isidoro todo lo que poseía en Villavicencio, incluyendo su parte en una iglesia.³⁵

San Isidoro también recibió iglesias de manos de concejos. En 1162, el concejo de Villalpando donó al monasterio una iglesia en la villa dedicada a San Isidoro.³⁶ Y en 1174, el concejo de Castilfalé donó a San Isidoro la iglesia de San Juan, que ya había sido concedida al monasterio por Fernando II.³⁷ De hecho, el *Becerro de Presentaciones* registra que San Juan de Castilfalé correspondía mitad a San Isidoro y mitad al concejo, lo que indica que el concejo retuvo derechos parciales de patronato sobre la iglesia. Por otra parte, los canónigos habrían aprovechado la población regia de la frontera castellano-leonesa iniciada en la década de 1180 obteniendo autorización de la sede de León para construir una nueva iglesia en la villa de Mayorga; esta sería la iglesia de San Isidoro de Mayorga que recoge el *Becerro de Presentaciones*.³⁸

De un total de 40 parroquias que controlaba la colegiata de San Isidoro en la diócesis de León a mediados del siglo XIII, hemos podido rastrear en la documentación diplomática la forma en que el monasterio logró obtener 19 de ellas. De estas 19, 12 habían sido donadas por la monarquía, 5 por individuos laicos, una por un concejo y una (la de San Juan de Castilfalé) por el concejo de la villa y la monarquía. Finalmente, la iglesia de Mayorga fue construida por iniciativa de los propios canónigos. Globalmente, puede decirse que la influencia de la familia real —vinculada, como vimos, al importante rol que desempeñó el monasterio para la monarquía— fue clave en la configuración de la red parroquial de San Isidoro, lo que resulta un dato de gran relevancia para comprender el amplio alcance de la actividad parroquial llevada a cabo por los canónigos de esta institución.

TABLA 1
Parroquias de San Isidoro de León y sus orígenes

Lugar y parroquia	Becerro	Donante	Referencia
San Pedro de León	p. 357		
Santa Marina de León	p. 357	Alfonso VI	SI, doc. 9, 1099.
San Salvador del Nido de la Cigüeña	p. 358	Reina Urraca	SI, doc. 16, 1117.
San Juan de Renueva	p. 358		
San Pedro de Vilecha	p. 364	Infanta Sancha	SI, doc. 52, 1150.
San Juan de Quiñones del Río	p. 366		
San Juan de Castilfalé	p. 371	Fernando II / concejo	SI, doc. 88, 1168/ doc. 110, 1174.
San Miguel de Castilfalé	p. 371	Alfonso VI	SI, doc. 9, 1099.

³⁴ SI, doc. 181, 1206.

³⁵ SI, doc. 194, 1212.

³⁶ SI, doc. 71, 1162.

³⁷ SI, doc. 110, 1174.

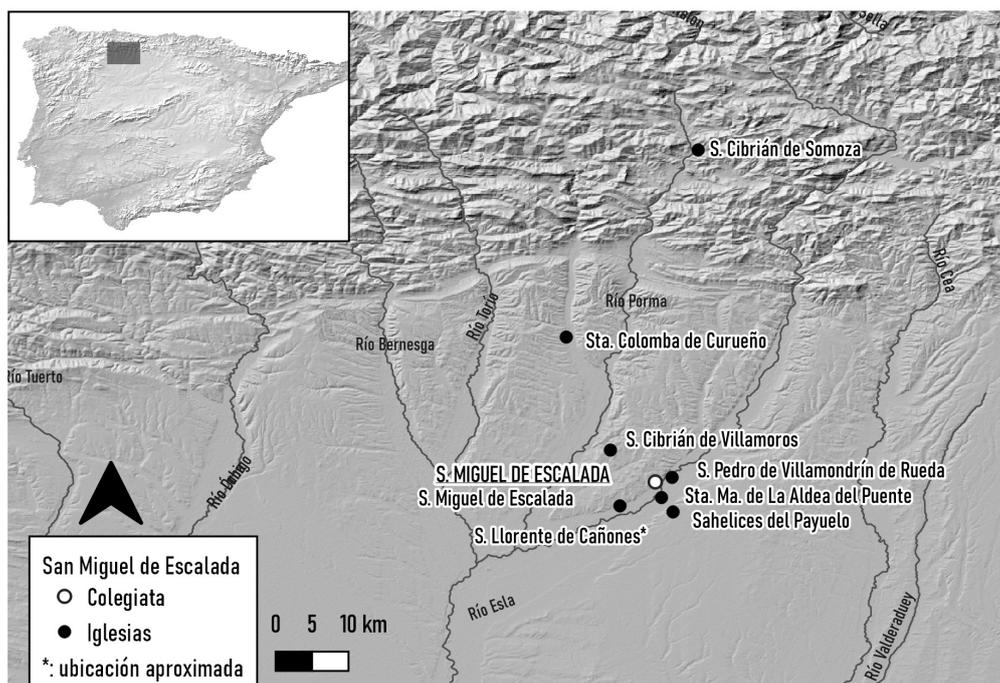
³⁸ «Concedit etiam domnus episcopus ecclesie Sancti Isydori ut habeat ecclesiam in Maiorica, quam ceperant edificare», CL VI, doc. 1697, 1192.

San Salvador de Valdemora	p. 372	Alfonso VI	SI, doc. 9, 1099.
Santa María de Valdemora	p. 372	Fernando II	SI, doc. 88, 1168.
Comontes	p. 374		
Santa María de Fuentes	p. 375		
Santa María de Villalpando	p. 379	Juan Romáñez	SI, doc. 92, 1170.
San Isidro de Villalpando	p. 379	Concejo	SI, doc. 71, 1162.
San Nicolás de Villalpando	p. 379	Lorenzo y Domingo Petri	SI, doc. 108, 1174.
San Andrés de Villalpando	p. 379	Domingo Dominici	SI, doc. 109, 1174.
Santo Tomé de Quintanilla del Monte	p. 379		
Santa María de Quintanilla del Monte	p. 379		
Santa Marina de Fallaves	p. 380		
San Juan de Santulín	p. 393		
San Isidoro de Mayorga	p. 397	(construcción propia)	CL VI, doc. 1697, 1192.
Villafeliz de la Sobarriba	p. 402		
Cañizal	p. 404		
San Esteban de Vegas del Condado	p. 404	Urraca López/ doña Aldonza	SI, doc. 123, 1180; doc. 223, 1225.
San Félix de Villaquilambre	p. 406		
Santa Marina de Riosequino del Torío	p. 407	Fernando I y Sancha	SI, doc. 6, 1063
San Julián de Torío	p. 408		
San Pelayo de Pedrún	p. 408		
Santa Marina de Valdesalinas	p. 409		
Santa María de Orzonaga	p. 409		
San Feliz de Torío	p. 409		
San Pedro de Cubillas	p. 409		
San Juan de La Vid	p. 410	Fernando II	SI, doc. 105, 1174.
San Román de los Oteros	p. 413	Fernando II	SI, doc. 75, 1163.
Santa Engracia	p. 425	Urraca López	
San Miguel de Villaseca	p. 428		
Santa María de Barrio de la Tercia	p. 440	Fernando II	SI, doc. 130, 1183.
San Juan de Bustefrades	p. 440		
Santa María de Piornedo	p. 441		
San Juan de Vega de Ruiponce	p. 505	Reina Urraca	SI, doc. 16, 1117.

San Miguel de Escalada

El monasterio de San Miguel de Escalada, situado en el municipio de Gradefes, a 27 km de la ciudad de León, fue fundado a principios del siglo X. El epígrafe de consagración del año 913, ahora desaparecido pero copiado en su día por el padre Risco, da cuenta de la consagración oficiada por el obispo Genadio de Astorga y nos habla de la restauración de un lugar en ruinas —se han encontrado restos arqueológicos de los siglos IV-V que se reutilizaron en época visigótica y probablemente hayan sido destruidos durante la invasión islámica— por parte de unos monjes procedentes de Córdoba bajo la dirección del abad Alfonso (Martínez Tejera 2002; Royer de Cardinal 2004). En el siglo XI, San Mi-

MAPA 2
Parroquias de San Miguel de Escalada según el Becerro de Presentaciones



guel de Escalada pasó a formar parte del Infantado de San Pelayo. En 1099, la infanta Elvira lo legaba en su testamento a su sobrina-nieta Sancha, junto a los monasterios de San Salvador de Tábara y Santa María de Tábara.³⁹ A su vez, en su testamento fechado entre 1140 y 1144 la infanta Sancha destinó el monasterio a la iglesia en que fuese enterrada, sin especificar a cuál.⁴⁰ Sin embargo, en 1156, Sancha y su hermano Alfonso VII concedieron el monasterio a la abadía de San Rufo de Avignon, una congregación de canónigos regulares que seguían la Regla de San Agustín.⁴¹ En esa donación se incluían las iglesias de San Cibraán de Villamoros y de San Cibraán de Somoza, dos parroquias que seguirían bajo control de San Miguel de Escalada a mediados del siglo XIII, de acuerdo con el *Becerro de Presentaciones*.⁴² En 1206, Inocencio III confirmaba a San Rufo de Avignon la iglesia de San Miguel de Escalada, con un conjunto de iglesias: San Fructuoso en San Miguel de Escalada, San Martín del Puente con la iglesia de Santa María, Sahelices con la iglesia de Santa María, San Cibraán de Villamoros, las iglesias de Escalada, la iglesia de Villamondrín y la iglesia de Rebollar.⁴³ Entre estas

iglesias pueden identificarse en el *Becerro de Presentaciones* las parroquias de San Miguel de Escalada, Santa María de Aldea del Puente, Sahelices de Payuelo, San Cibraán de Villamoros y San Pedro de Villamondrín de Rueda. Puede señalarse asimismo que, en 1195, en el marco de una disputa entre Rodrigo, arcediano de la iglesia de León, y los *populatores* de Rueda del Almirante, se previó la construcción de una iglesia en dicha villa por parte de los canónigos de San Miguel de Escalada.⁴⁴ Sin embargo, a juzgar por la evidencia posterior, su construcción no habría tenido lugar, al menos para la fecha de redacción del *Becerro*.⁴⁵

De acuerdo con el *Becerro de Presentaciones*, a mediados del siglo XIII el monasterio de Escalada contaba con ocho parroquias, emplazadas en su mayor parte dentro del entorno local (Mapa 2). En efecto, con excepción de San Cibraán de Somoza, a unos 50 km de distancia, y Santa Columba de Curueño, a 22 km, las parroquias no se situaban a más de unos 5 o 6 km de San Miguel de Escalada.

Más allá de las referencias reseñadas más arriba, no tenemos datos sobre la adquisición de estas iglesias por parte del monasterio. Cabe suponer, por su cercanía, que se fueron adquiriendo a través de donaciones y acuerdos con instituciones e individuos destacados del ámbito local. Ahora bien, si consideramos que al momento de la donación regia a San Rufo en 1156, San Miguel de Escalada contaba solo con dos iglesias —tratándose de una institución monástica existente desde el siglo X— y que en la confirmación de Inocencio III de 1206 se recogían, al menos, seis más, podría pensarse que la obtención de nuevas iglesias a lo largo de ese medio siglo se debió, precisamente, a un afán de los ca-

³⁹ En 1095 la infanta Elvira disponía en su testamento que se restituyera al monasterio de San Isidoro todo lo que el Infantado retenía de San Pelayo. Entre los bienes mencionados se encontraba el monasterio de San Miguel de Escalada. SI, doc. 8, 1095.

⁴⁰ Sobre los testamentos de estas dos infantas, Reglero 2012.

⁴¹ Los canónigos de San Rufo están presentes en España desde 1084, en la diócesis de Girona. Es en 1156, con la donación de San Miguel de Escalada, que la congregación penetra en los reinos de León y Castilla. La influencia política del papa Adriano IV, quien fuera canónigo de San Rufo, sería decisiva para la entrega de San Miguel de Escalada a San Rufo por parte de Alfonso VII y su hermana Sancha. Sobre la implantación de San Rufo en España, véase García Lobo 1977; Vones-Liebenstein 1996.

⁴² SME, doc. 3, 1156.

⁴³ SME, doc. 13, 1206.

⁴⁴ CL VI, doc. 1717, 1195.

⁴⁵ A mediados del siglo XIII existían en Rueda tres iglesias —Santa María, Santiago y San Andrés—, ninguna de ellas bajo patronato de Escalada. BP, 418.

nónigos por desarrollar una labor pastoral a través de una red de parroquias (Tab. 2). No es este un dato menor para pensar las actitudes de los canónigos de San Agustín en relación con la *vita activa*.

El monasterio de Santa María de Trianos, ubicado a orillas del río Cea, cerca del monasterio de Sahagún, tiene sus orígenes a finales del siglo XII. Sabemos que, a partir de la década de 1180, el monasterio disfrutó de la protección del magnate Tello Pérez, quien junto a su familia lo dotó con diversas propiedades.⁴⁶ Un documento papal denominó a este personaje «*nobilis uir Tellus, patronus ecclesie memorate*», en referencia al monasterio de Trianos.⁴⁷ Tello Pérez —fundador de la casa nobiliaria de los Téllez de Meneses— era un destacado noble de la época y uno de los más estrechos colaboradores de Alfonso VIII, de quien recibió cuantiosas donaciones y privilegios.⁴⁸ Se trataba pues de un monasterio de fuerte impronta aristocrática. En 1194, Celestino III, a petición de Alfonso VIII y de Tello Pérez, concedió al monasterio de Trianos la exención de la autoridad episcopal correspondiente, en este caso la de León, poniendo al monasterio bajo jurisdicción directa de la Sede Apostólica. El pontífice disponía que la consagración de los óleos santos, altares e iglesias, la bendición de los abades y la ordenación de los clérigos debían ser realizadas por el obispo diocesano. Por este documento sabemos que el monasterio había adoptado la Regla de San Agustín, ya que se establecía que el abad fuera elegido por consenso de los monjes o por mayoría «*secundum Deum et beati Augustini regulam prouiderem eligendum*».⁴⁹ El monasterio de Trianos contaba también con un hospital, el de San Nicolás del Real Camino, que tenía a su cargo el cuidado de leprosos.⁵⁰

TABLA 2
Parroquias de San Miguel de Escalada y sus orígenes

Parroquia	Becerro de Presentaciones	Donación a San Rufo (1156)	Confirmación de Inocencio III (1206)
Santa Colomba de Curueño	p. 404		
San Llorente de Cañones	p. 416		
San Miguel de Escalada	p. 416		x
San Cibrián de Somoza	p. 432	x	
San Pedro de Villamondrín de Rueda	p. 497		x
Santa María de La Aldea del Puente	p. 497		x
San Cibrián de Villamoros	p. 498	x	x
Sahelices del Payuelo	p. 498		x

⁴⁶ En 1181, Tello Pérez y su esposa Gontrode donaban al monasterio de Trianos toda la hacienda que poseían en Castromayor: MT, doc. 15. En 1185, el magnate, junto a su familia y sus hijos, donaba al monasterio todas las heredades que les pertenecían en Trianos, Villacreces, Tordillos, San Nicolás y Fresno: MT, doc. 23. En 1187 Alfonso VIII confirma al monasterio la posesión de estos lugares: MT, doc. 25. Poco después, Tello y sus hijos donan una heredad en Carbajal: MT, doc. 26, 1187.

⁴⁷ MT, doc. 56, 1194.

⁴⁸ Sobre la figura de Tello Pérez, Salcedo Tapia 1985, 95-122.

⁴⁹ MT, doc. 56, 1194.

⁵⁰ En 1195, el abad Esteban donaba heredades al hospital para el sostenimiento de trece leprosos: MT, doc. 59, 1195. Sobre el hospital, véase Castán Lanaspá 1984.

Santa María de Trianos

La constitución de una red eclesiástica en torno al monasterio se realizó sobre la base del poder que ejercían los miembros de la familia en la región. En 1190, el concejo de Melgar de Arriba donó al monasterio la iglesia de San Miguel de Melgar, con todos sus diezmos, primicias y derechos y con la tercia del diezmo, que correspondía al concejo. Por entonces, Melgar estaba bajo el mando de Alfonso Téllez, hijo del fundador del monasterio.⁵¹ Un año después, el concejo de Cea donaba al monasterio la iglesia de San Esteban de Villamol, con todos sus bienes. De acuerdo con el documento, el tenente de Cea era también Alfonso Téllez.⁵²

Los miembros de la familia benefactora colaboraron asimismo a través de la donación de sus iglesias familiares. Es el caso de San Salvador de Gordaliza, cuyos derechos parecen haber estado fragmentados. Así, en 1220, Suero Téllez y su esposa donaban la parte que les correspondía en la iglesia. Tres años después, Pedro Gutiérrez y su esposa Fronilde donaban su parte. En 1236, entregaban nuevamente su parte en la iglesia, pero esta vez en forma de venta. Por su parte, María Rodríguez y Alda, con sus respectivos maridos, donaron la parte que les correspondía en San Salvador, así como la iglesia de San Cristóbal de Gordaliza en su integridad.⁵³

También se registra la absorción de iglesias propias a través de compras y donaciones. En 1193 el abad de Trianos compraba a Gonzalo Rodríguez su parte en dos iglesias situadas en Villaverde.⁵⁴ Ese mismo año, García Rodríguez donaba al monasterio la iglesia de San Salvador de Vega de Ruiponce con toda su heredad.⁵⁵ En 1215, Inés, viuda de Rodrigo Fróilaz, donaba junto a sus hijos una parte en la iglesia de San Vicente de Lagartos.⁵⁶ En 1230, Tomé, clérigo de Mayorga, donaba la mitad de su iglesia de Santiago (de Mayorga), con aprobación de sus hijos.⁵⁷

En 1255, el papa Alejandro IV confirmaba a los canónigos de Trianos su exención de la autoridad episcopal y su subordinación directa al Papado. En esa oportunidad, el pontífice confirmaba las iglesias del monasterio, entre las que se reconocen muchas de las arriba mencionadas: San Miguel de Melgar de Arriba, San Salvador de Gordaliza, San Miguel de Bustillo, San Esteban de Villamol, San Vicente de Lagartos, San Cristóbal de Oques y San Miguel de Fontamián, con sus diezmos y pertenencias. Confirmaba también la villa de San Nicolás del Real Camino, con su iglesia, hospital, diezmos y pertenencias; Villavelasco, con sus diezmos, pertenencias, granja e ingresos que poseía en la iglesia de la villa; la villa de Arenilla, con sus diezmos y pertenencias, granja e iglesia de Santo Tomé; y la Villa Zorita, con sus diezmos y pertenencias,

⁵¹ MT, doc. 40, 1190. La donación es confirmada por Alfonso VIII: MT, doc. 41, 1190. En torno a 1195, confirma la posesión de la iglesia el cardenal legado Gregorio: MT, doc. 58, [c. 1195].

⁵² MT, doc. 43, 1191. Confirma Alfonso VIII: MT, doc. 44, 1191. En algún momento, ciertos vecinos del lugar ocuparon el heredamiento de la iglesia de San Esteban de Villamol. Tras la disputa llevada a cabo contra los vecinos, en 1239 el camarero de Sahagún la entregó al prior de Trianos: MT, doc. 138, 1239.

⁵³ MT, doc. 92, 1220; doc. 99, 1223; doc. 128, 1236; doc. 100, 1223.

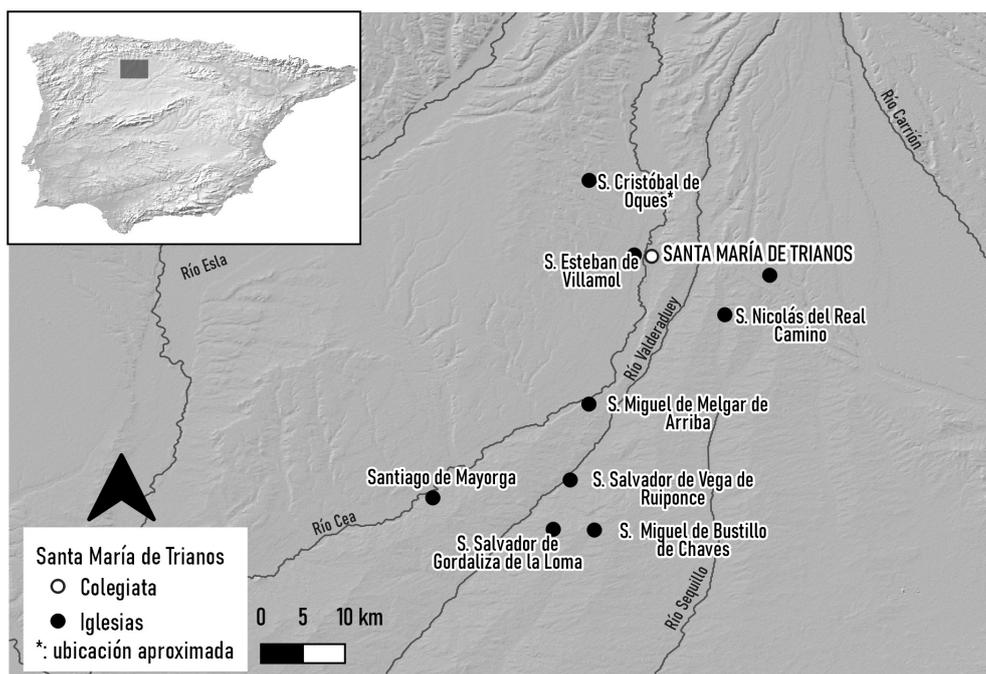
⁵⁴ MT, doc. 50, 1193.

⁵⁵ MT, doc. 53, 1193.

⁵⁶ MT, doc. 87, 1215.

⁵⁷ MT, doc. 117, 1230. Esto debió implicar un conflicto con terceras partes, ya que, en 1241, Juan, clérigo de Vega, recibió del abad de Trianos la iglesia de San Salvador de Vega, abandonando la demanda que había interpuesto por la iglesia de Santiago de Mayorga y renunciando a los derechos que allí tenía. MT, doc. 141, 1241.

MAPA 3
Parroquias de Santa María de Trianos según el Becerro de Presentaciones



granja e iglesia de San Baudilio; entre otros bienes. Al igual que Celestino III, el pontífice establecía que la consagración del crisma y los óleos santos, altares y basílicas, la bendición del abad y la ordenación de los clérigos fueran realizadas por el obispo diocesano. Además, prohibía construir iglesias dentro de las parroquias correspondientes al monasterio, excepto con privilegio de la Santa Sede. Finalmente, se prohibía a arzobispos, obispos, arcedianos, deanes y a toda autoridad eclesiástica o secular cobrar exacciones nuevas o indebidas.⁵⁸

De acuerdo con el *Becerro de Presentaciones*, por esos años el monasterio contaba con nueve parroquias dentro del territorio de la diócesis de León, que coinciden en gran medida con las iglesias identificadas en las donaciones (Tab. 3). Sin embargo, en un momento posterior a la redacción del *Becerro* el monasterio recibiría otras iglesias, como San Pelayo de Mozos, en el alfoz de Cea, que adquirió a través de una permuta con Pedro Pérez de Sahagún.⁵⁹

A grandes rasgos, y en vistas del mapa elaborado a partir de los datos del *Becerro* (Mapa 3), podemos concluir que el monasterio de Trianos contaba con una red parroquial de base marcadamente local, concentrada en el entorno próximo a la institución, lo que debe vincularse con una dinámica de adquisición de iglesias que se sustentó, como hemos mostrado, sobre las redes de poder establecidas por el monasterio y la familia benefactora en el ámbito comarcal (Tab. 3). Cabe señalar que el proceso de absorción de iglesias se inició, con excepción de la parroquia de San Miguel de Melgar, con posterioridad a adopción por parte del monasterio de la Regla de San Agustín, lo que, como en el caso de San Miguel de Escalada, sugiere una inclinación de los canónigos por desarrollar la actividad parroquial —y hospitalaria, en este caso— como parte de la identidad de la Orden.

⁵⁸ MT, doc. 158, 1255.

⁵⁹ MT, doc. 182, 1290.

TABLA 3
Parroquias de Santa María de Trianos y sus orígenes

Parroquia	Becerro de Presentaciones	Donante	Referencia
Santiago de Mayorga	p. 398	Clérigo Tomé	MT, doc. 117, 1230.
San Nicolás del Real Camino	p. 452		
San Miguel de Melgar de Arriba	p. 453	Concejo de Melgar	MT, doc. 40, 1190.
San Vicente de Lagartos	p. 465	Inés, viuda de Rodrigo Fróilaz	MT, doc. 87, 1215.
San Esteban de Villamol	p. 492	Concejo de Cea	MT, doc. 43, 1191.
San Cristóbal de Oques	p. 492		
San Miguel de Bustillo	p. 504		
San Salvador de Vega de Ruiponce	p. 505	García Rodríguez	MT, doc. 53, 1193.
San Salvador de Gordaliza	p. 506	Suero Téllez y otros	MT, doc. 92, 1220; doc. 99, 1223; doc. 128, 1236; doc. 100, 1223.
Ermita de San Cristóbal	p. 506		

LOS CANÓNICOS Y EL CLERO PARROQUIAL

Una vez delineados los perfiles y características de las redes parroquiales establecidas en torno a las canónicas, se hace necesario ajustar el foco de análisis para examinar quiénes eran los clérigos a cargo de las iglesias en cuestión e intentar comprender el papel que tenían los canónigos en

la vida interna de las parroquias. Esto permitirá, a su vez, contribuir a delinear los rasgos del clero local en el noroeste hispánico en el período en el que tuvo lugar la formación del sistema parroquial, problemática que no ha sido aún lo suficientemente estudiada en sí misma.⁶⁰

Consta que, en algunos casos, eran los propios canónigos quienes estaban a cargo de la *cura animarum*. Eso sucedía, al menos, en la parroquia de San Isidoro. En 1159, pocos años después de la instalación de los canónigos regulares en San Isidoro, se concertó un acuerdo entre la canónica y el obispo de León por el que se establecía que el abad de San Isidoro o cualquier prelado que fuera a servir la parroquia de San Isidoro recibiera la *cura animarum* de manos del obispo, que no podría negárselas excepto que se encontraran excomunicados o en entredicho. A su vez, se distinguía entre los capellanes que fueran canónigos y los que no, estableciendo para ellos obligaciones diferenciadas.⁶¹ Esto evidencia que la iglesia de San Isidoro podía estar atendida por los propios canónigos, incluyendo al abad.

No obstante, en la mayor parte de los casos las parroquias eran atendidas por clérigos ajenos a las canónicas.⁶² Debe señalarse que, en tanto iglesias de patronato, estas iglesias habrían estado servidas, en principio, por clérigos presentados por las canónicas en virtud del derecho de presentación e instituidos por el obispo.⁶³ Una carta de colación de curato de 1263 ilustra esta dinámica: el arcediano de Valderas, de la diócesis de León, concedía al clérigo Juan Ramos la iglesia de San Esteban de Palazuelo (Quintanilla del Molar), a presentación parcial del abad y el cabildo de San Isidoro, de una parte, y de Iohan Martínez, bachiller del coro de León, de otra. Le entregaba también, en forma de encomienda, la iglesia de San Salvador, que era demasiado pobre como para mantener un clérigo. El clérigo instituido se quedaría con su parte de los diezmos y las oblaciones a pie del altar, debiendo cumplir con los fueros y derechos correspondientes a dichas iglesias.⁶⁴ Por su parte, en 1288, el arcediano de Valderas daba el curato de la iglesia de Santa María la Antigua de Villalpando a Martín Domínguez, que había sido presentado por el abad y el cabildo de San Isidoro, y le ordenaba pagar el censo de dicha iglesia a San Isidoro «segundo que lo solían pagar los otros cureros dessa yglesia».⁶⁵

Otros diplomas iluminan el contenido concreto que podían tener de los foros o censos debidos a San Isidoro. En 1260, Pedro Pérez, clérigo de Orzonaga, prometía entregar a San Isidoro la tercia del diezmo del pan y pagar al abad un

yantar o tres maravedíes anuales el día de San Martín. A su muerte debería dejar al monasterio 24 maravedíes «en recompensacion del bien que reçebi del deuan dicho monesterio, conuien a saber, de la ygrisia de Orçonaga que yo tengo de ius por en todos mios días».⁶⁶ Ese mismo año, el abad de San Isidoro otorgaba al clérigo Martín Pascual la mitad de la iglesia de San Vicente de la Gotera con todas sus pertenencias con carácter vitalicio. A cambio, Martín Pascual y Pedro González —quien debía controlar la otra mitad de la iglesia— deberían entregar un foro de 10 maravedíes al año en la fiesta de Pascua al mayordomo del monasterio y un yantar de 4 maravedíes al año al abad de San Isidoro. A su muerte, Martín Pascual debería dejar la mitad de todos sus bienes al monasterio.⁶⁷ Un año después, el abad otorgaba al clérigo Juan Pérez la iglesia de Santa María de Barrio de la Tercia con carácter vitalicio, con la condición de dar un yantar anual al abad y un maravedí al año al monasterio y de recibir a los canónigos cuando estuvieran en el lugar. Tras su fallecimiento debería dejar la iglesia y la mitad de sus posesiones al monasterio de San Isidoro. El clérigo se comprometía asimismo a fijar residencia en dicho lugar.⁶⁸ Por su parte, en 1282, Martín Franco, clérigo de La Vid y racionero de la iglesia de San Feliz de Cervera, se comprometía a recibir al abad, al mayordomo y a los canónigos de San Isidoro cuando estuvieran en el lugar, ser obediente al abad en todo y darle cada año una procuración; a su muerte pagar el nuncio «comme ye custume de la tierra».⁶⁹

En cuanto a la retribución de los clérigos a cargo de las parroquias de San Isidoro, los documentos apuntan a que estos conservaban una tercia del diezmo y la totalidad de las oblaciones a pie de altar. Esto era lo que se establecía, como vimos, en la colación del curato de la iglesia de San Esteban de Palazuelo.⁷⁰ A su vez, en un acuerdo de 1290 entre el abad de San Isidoro y Pedro Martínez, rector de la iglesia de Santo Tomás de Quintanilla del Monte, sobre la renta y diezmos del patronato de dicha iglesia, se disponía que el clérigo «que aya por sua prouision de mentre que aquella egleisia ouuier la otra terçia parte del dezmo et todo el mortuorum et todo el pie daltar desta parte del monesteryo».⁷¹

Por su parte, los documentos relativos al monasterio de Trianos muestran ciertas peculiaridades en torno al clero parroquial. Consta que en algunos casos los canónigos entregaban sus parroquias a clérigos que se asociaban a la misma en calidad de *familiares*, estableciendo así un lazo de parentesco espiritual con el monasterio.⁷² En 1241, el abad electo de Trianos otorgó a Juan, clérigo de Vega, la iglesia de San Salvador de Vega para que viva en ella y la sirva hasta su muerte cumpliendo con los derechos correspondientes a la sede de León y al concejo. Juan se ofreció como familiar al monasterio y prometió permanecer leal al abad y entregar al cillerero mayor del monasterio cuarenta maravedíes, a pagar en dos plazos. Además, se comprometía a abandonar la demanda que tenía interpuesta sobre la iglesia de Santiago

⁶⁰ Algunos aportes sobre el clero local en la Península Ibérica a partir de la Reforma Gregoriana: Martín Martín 2005; Pérez 2018a y 2018b; Calleja Puerta 2022. Sobre la práctica pastoral, Soto Rábanos 2004.

⁶¹ CL V, doc. 1510, 1159.

⁶² Esto estaría en línea con la situación observada por Ursula Vones-Liebenstein en San Rufo de Avignon, cabeza de la congregación a la que pertenecía San Miguel de Escalada, en donde los canónigos solían delegar la cura de alma en sus parroquias a clérigos o capellanes ajenos a su comunidad. En San Rufo, esta costumbre se habría mantenido al menos hasta el siglo XIII, cuando, por razones económicas, los canónigos habrían empezado a servir ellos mismos sus parroquias. Vones-Liebenstein 2020, 175.

⁶³ Sobre las iglesias de patronato y el derecho de presentación, véase Fernández Flórez 1984, 298-305; Martín Martín 2005, 698-699.

⁶⁴ SI, doc. 285, 1263.

⁶⁵ SI, doc. 316, 1288.

⁶⁶ SI, doc. 281, 1260.

⁶⁷ SI, doc. 282, 1260.

⁶⁸ SI, doc. 283, 1261.

⁶⁹ SI, doc. 306, 1282.

⁷⁰ SI, doc. 285, 1263.

⁷¹ SI, doc. 320, 1290.

⁷² Algo similar sucedía también en el priorato cluniacense de San Román de Entrepeñas, como muestra Reglero 2008, 438-446.

de Mayorga.⁷³ Esto sugiere que la institución de este clérigo formaba parte de un acuerdo por el que el monasterio de Trianos lograba absorber los derechos de patronato sobre la iglesia en cuestión. Contamos con referencias a otro caso que involucró el establecimiento de lazos de *familiaritas*. En 1248 el abad de Trianos entregó la iglesia de San Cristóbal de Oques al arcipreste de Castroaño, Mateo, con todos sus derechos y las casas de la iglesia. Mateo debía servir la iglesia cumpliendo con los derechos de la sede de León, mantener la iglesia en buen estado, recibir al abad y darle pan, vino, cuatro cargas de trigo y cuatro de centeno en el mes de agosto, llevados a Trianos a su costa, más la cuarta parte de la hierba que diesen los prados. Al igual que Juan, el clérigo de San Salvador de Vega, Mateo se entregaba como familiar al monasterio y prometía fidelidad al abad. Al fin de sus días debería entregar veinte maravedíes y dejar la iglesia al monasterio de Trianos. Mateo solicitaba que, a su muerte, si no hubiera entrado en ninguna orden religiosa, se enterrase su cuerpo en el monasterio.⁷⁴

Las iglesias de Trianos también podían ser dadas en arrendamiento a largo plazo. En 1299, la misma parroquia, San Cristóbal de Oques, era entregada con sus derechos, rentas y heredamientos a un laico, Lope García de Villamartín, por un período de veinte años. Se ponía como condición que se mantuviera al clérigo de la iglesia —que, debe asumirse, había sido designado por el monasterio—, dándole las 16 cargas que le correspondían al año, es decir que la manutención del clérigo quedaba a cargo del arrendatario, que realizaba un pago fijo. A su vez, se establecía que cuando el abad y dos canónigos visitasen la iglesia se les diera de comer y beber. Al finalizar los veinte años la iglesia pasaría nuevamente al monasterio de Trianos. En caso de fallecer Lope antes de cumplirse dicho plazo, los bienes podrían ser disfrutados por sus herederos. Como pago por el arrendamiento de la iglesia, Lope donaba al abad de Trianos unos heredamientos comprados en Santa María de Valdecéspedes y entregaba dos mil maravedíes que el monasterio ya había recibido anticipadamente.⁷⁵ En cualquier caso, si bien la iglesia se arrendaba a un laico, la designación del clérigo seguía siendo prerrogativa del abad de Trianos. A su vez, como se señalaba también en el diploma de 1248, se hace referencia a las visitas del abad —y en este caso también a la de dos canónigos—, lo muestra un interés de la institución en controlar la correcta gestión de sus iglesias.

La documentación disponible nos pone pues ante situaciones diversas. En San Isidoro, algunas parroquias eran servidas por clérigos presentados por el monasterio que disfrutaban de un beneficio eclesiástico. En Trianos, los clérigos también eran presentados por el abad (y, presumiblemente, instituidos por el obispo), pero la entrega de la iglesia podía estar a su vez acompañada por establecimiento de lazos de familiaridad entre el clérigo y el monasterio. Se conservan también evidencias del arrendamiento a largo plazo de una parroquia a un laico, aunque en este caso el derecho de presentación del clérigo permanecía en manos del abad. Por otra parte, mientras que en la mayor parte de los casos la retribución de los clérigos se basaba en la recaudación de diezmos y ofrendas, cuando las iglesias eran arrendadas di-

cha recaudación era apropiada por el arrendatario, que retribuí a al clérigo a cargo con una suma fija.

LAS RELACIONES CON EL EPISCOPADO

La implantación de los canónigos de San Agustín en el territorio hispánico y el desarrollo de sus redes parroquiales se produjo, como señalamos, en un contexto de reorganización de las estructuras eclesiásticas signado por la territorialización de la diócesis, la afirmación del poder episcopal sobre las iglesias emplazadas dentro de los respectivos espacios diocesanos y la configuración de un sistema parroquial de base territorial.⁷⁶ Esto implicó una disputa por los derechos que los monasterios —así también como las aristocracias laicas, élites locales y comunidades— ejercían sobre un amplio conjunto de iglesias.⁷⁷ Debe considerarse, en este sentido, que tanto la colegiata de San Isidoro como el monasterio de Trianos gozaban de exención de la jurisdicción episcopal, estando ambos bajo dependencia directa de la Sede Apostólica.⁷⁸ Además, en el caso de San Isidoro las relaciones con la catedral de León se hallaban inmersas dentro de un particular clima de tensión provocado por la competencia entre ambas instituciones por ostentar la primacía religiosa, simbólica y política dentro de la ciudad leonesa (Martin 2004; Henriët 2008b, 295-297). Cabe preguntarse cuáles fueron, en este marco, las relaciones que desarrollaron los monasterios de San Isidoro, Escalada y Trianos con el episcopado legionense en torno a las parroquias que se hallaban bajo su control.

En 1241, el abad electo de Trianos otorgaba al clérigo Juan la iglesia de San Salvador de Vega «por tal pleyto que la sirvades de todo oficio que deue auer la yglesia, e que cumplades todas las derechuras que deue cumplir la yglesia al obispo de León, e al arcidiano et al arcipreste e al conceyo».⁷⁹ A su vez, en 1248 entregó la iglesia de San Cristóbal de Oques al arcipreste de Castroaño, Mateo, quien debía comprometerse a «cumplir todos los derechos que esta ecclesia deue cumplir a Sancta María de la Regla».⁸⁰ Pero ¿cuáles eran estos derechos?

Las atribuciones constitutivas del *ius episcopale* eran, como señala Carlos Reglero, de tres órdenes: derechos sacramentales, relativos a la ordenación de los clérigos y la consagración del crisma, basílicas y altares, derechos jurisdiccionales, vinculados al gobierno de la diócesis y sus clérigos, y derechos magistrales, relativos a la instrucción de los clérigos. Muchos de estos derechos se tradujeron, en el plano económico, en la percepción de ciertas rentas, como la tercia del diezmo, el catedrático (pago en señal de sumi-

⁷³ MT, doc. 141, 1241.

⁷⁴ MT, doc. 151, 1248.

⁷⁵ MT, doc. 187, 1299.

⁷⁶ Véase, con carácter general, Lauwers 2008; Mazel 2016. Para el noroeste peninsular, Calleja Puerta 2000; García 2010; García de Cortázar 2018; Pérez 2018d; entre otros.

⁷⁷ En la diócesis de León, se destaca el prolongado conflicto que enfrentó al episcopado con el monasterio benedictino de Sahagún: Álvarez Palenzuela 2004; Pérez, 2018c. En un marco más amplio, puede mencionarse también la conflictividad entre los prioratos cluniacenses hispanos y los obispos de sus respectivas diócesis, aspecto que ha sido estudiado por Reglero 2008, 355-379. Con carácter general, Martín Martín 2013.

⁷⁸ SI, doc. 75, 1163. MT, doc. 56, 1194.

⁷⁹ MT, doc. 141, 1241.

⁸⁰ MT, doc. 151, 1248.

sión a la jurisdicción episcopal), las procuraciones (pago en reconocimiento de la visita pastoral) o el yantar (término que parece sustituir a la procuración) que debían entregar las parroquias.⁸¹ En el noroeste peninsular, estos derechos comenzaron a delimitarse, tanto en la legislación como en la práctica concreta, a partir de mediados del siglo XI, quedando definidos y afianzados como tales en el curso del siglo XIII con la consolidación de la estructura parroquial.

El *Becerro de Presentaciones* recoge los montos que cada una de las parroquias de la diócesis debía entregar a la sede de León en el momento de su redacción, a mediados del siglo XIII. El análisis de los tributos debidos por las 59 parroquias que controlaban los monasterios de San Isidoro, Escalada y Trianos en la diócesis leonesa indica que los ingresos eclesiásticos percibidos por el obispado en estas parroquias se canalizaban principalmente a través las procuraciones y el «carnero» —tributo que se correspondía con el catedrático—, cuyo monto variaba entre las distintas parroquias con ciertas tendencias regionales. Por el contrario, de estas 59 parroquias en solo seis de ellas se indicaba que pagaban tercia a la Regla (la catedral) y en dos de ellas al obispo. El resto de las parroquias, en su mayoría, entregaba la tercia a un prestamero (Tab. 4).

TABLA 4

Rentas pagadas por cada parroquia al obispado de León según el Becerro de Presentaciones

Parroquia	Canónica	Paga tercia	Procuración	Carnero*	Becerro
San Pedro de León	San Isidoro	No indica	No indica	No indica	p. 357
Santa Marina de León	San Isidoro	No indica	No indica	No indica	p. 357
San Salvador del Nido de la Cigüeña	San Isidoro	No indica	No indica	No indica	p. 358
San Juan de Renueva	San Isidoro	No indica	No indica	No indica	p. 358
San Pedro de Vilecha	San Isidoro	Al prestamero	9 sueldos	4 sueldos	p. 364
San Juan de Quiñones del Río	San Isidoro	Al prestamero	9 sueldos	3 sueldos	p. 366
San Juan de Castilfalé	San Isidoro	Al prestamero	6 maravedíes	4 sueldos	p. 371
San Miguel de Castilfalé	San Isidoro	Al prestamero	6 maravedíes	4 sueldos	p. 371
San Salvador de Valdemora	San Isidoro	Al prestamero, al arcidiano y al tesoro	6 maravedíes	8 sueldos	p. 372

⁸¹ Analiza los derechos vinculados al *ius episcopale* en el noroeste hispánico a partir de la reforma gregoriana, Reglero de la Fuente 2006, 244-259. Sobre el desarrollo de la imposición universal del diezmo como renta eclesiástica y la percepción de las tercias pontificias, véase García de Cortázar 2019. Un panorama de las prestaciones económicas vinculadas al ejercicio de la jurisdicción episcopal en la diócesis de León, Fernández Flórez 1984, 305-324.

Santa María de Valdemora	San Isidoro	Al prestamero, al arcidiano y al tesoro	6 maravedíes	8 sueldos	p. 372
Comontes	San Isidoro	Al prestamero	12 sueldos	4 sueldos	p. 374
Santa María de Fuentes	San Isidoro	Al prestamero	un maravedí	No indica	p. 375
Santa María de Villalpando	San Isidoro	A la Regla	un maravedí	4 sueldos	p. 379
San Isidro de Villalpando	San Isidoro	A la Regla	2 maravedíes	8 sueldos	p. 379
San Nicolás de Villalpando	San Isidoro	A la Regla	2 maravedíes	8 sueldos	p. 379
San Andrés de Villalpando	San Isidoro	A la Regla	2 maravedíes	8 sueldos	p. 379
Santo Tomé de Quintanilla del Monte	San Isidoro	A la Regla	un maravedí	4 sueldos	p. 379
Santa María de Quintanilla del Monte	San Isidoro	A la Regla	12 sueldos	4 sueldos	p. 379
Santa Marina de Fallaves	San Isidoro	4 cargas, no indica destinatario	“en comer”	No indica	p. 380
San Juan de Santulín	San Isidoro	Al prestamero	un maravedí	4 sueldos	p. 393
San Isidoro de Mayorga	San Isidoro	No indica	12 sueldos	No indica	p. 397
Villafeliz de la Sobarriba	San Isidoro	No indica destinatario	un maravedí	4 sueldos	p. 402
Cañizal	San Isidoro	Al prestamero	4 sueldos	4 sueldos	p. 404
San Esteban de Vegas del Condado	San Isidoro	Al prestamero	un maravedí	4 sueldos	p. 404
San Félix de Villaquilambre	San Isidoro	Al prestamero	2 maravedíes	4 sueldos	p. 406
Santa Marina de Riosequino del Torío	San Isidoro	Al prestamero	un maravedí	4 sueldos	p. 407
San Julián de Torío	San Isidoro	Al cillero	No hace otro foro.	No hace otro foro.	p. 408
San Pelayo de Pedrún	San Isidoro	Al prestamero	2 maravedíes	4 sueldos	p. 408
Santa Marina de Valdesalinas	San Isidoro	Al prestamero	2 maravedíes	4 sueldos	p. 409
Santa María de Orzonaga	San Isidoro	Al prestamero	2 maravedíes	4 sueldos	p. 409
San Feliz de Torío	San Isidoro	Al prestamero	2 maravedíes	4 sueldos	p. 409
San Pedro de Cubillas	San Isidoro	Al prestamero	un maravedí	2 sueldos	p. 409
San Juan de La Vid	San Isidoro	Al prestamero	2 maravedíes	4 sueldos	p. 410
San Román de los Oteros	San Isidoro	Al prestamero	2 maravedíes	4 sueldos	p. 413
Santa Engracia	San Isidoro	Al prestamero	4 sueldos	4 sueldos	p. 425

San Miguel de Villaseca	San Isidoro	Al prestamero	2 maravedíes	4 sueldos	p. 428
Santa María de Barrio de la Tercia	San Isidoro	Al obispo (o cinco estopos)	un maravedí	3 1/2 sueldos	p. 440
San Juan de Bustefrades	San Isidoro	Al obispo	5 sueldos	3 1/2 sueldos	p. 440
Santa María de Piornedo	San Isidoro	Al obispo	un maravedí	18 dineros	p. 441
San Juan de Vega de Ruiponce	San Isidoro	Al prestamero	10 sueldos	4 sueldos	p. 505
Santa Colomba de Curueño	Escalada	Al prestamero	un maravedí	4 sueldos	p. 404
San Llorente de Cañones	Escalada	Al prestamero	4 sueldos	4 sueldos	p. 416
San Miguel de Escalada	Escalada	No indica	una al obispo y otra al arcediano	No da	p. 416
San Cibrián de Somoza	Escalada	No indica destinatario	3 sueldos	3 1/2 sueldos	p. 432
San Pedro de Villamondrín de Rueda	Escalada	Al prestamero	un maravedí	4 sueldos	p. 497
Santa María de La Aldea del Puente	Escalada	Al prestamero	un maravedí	4 sueldos	p. 497
San Cibrián de Villamoros ("yerma")	Escalada	3 estopos, no indica destinatario	No da	No da	p. 498
Sahelices del Payuelo	Escalada	Al prestamero	un maravedí	4 sueldos	p. 498
Santiago de Mayorga	Trianos	No indica	2 maravedíes	No indica	p. 398
San Nicolás del Real Camino	Trianos	Al prestamero	4 sueldos	4 sueldos	p. 452
San Miguel de Melgar de Arriba	Trianos	No indica	4 maravedíes	4 sueldos	p. 453
San Vicente de Lagartos	Trianos	Al arcediano	un maravedí	3 sueldos menos 2 dineros	p. 465
San Esteban de Villamol	Trianos	Al prestamero	2 maravedíes	No indica	p. 492
San Cristóbal de Oques	Trianos	Al prestamero	un maravedí	No indica	p. 492
San Miguel de Bustillo	Trianos	A los prestameros	4 maravedíes	8 sueldos	p. 504
San Salvador de Vega de Ruiponce	Trianos	Al prestamero	10 sueldos	4 sueldos	p. 505
San Salvador de Gordaliza	Trianos	Al prestamero	10 sueldos	4 sueldos	p. 506
Ermita de San Cristóbal	Trianos	No hace foro	No hace foro	No hace foro	p. 506

*Carnero: corresponde al catedrático.

Por otra parte, los documentos evidencian la existencia de ciertos focos de conflicto entre la sede de León y el monasterio de San Isidoro en torno a los derechos de la sede

de León en las iglesias bajo patronato del este último. Un primer núcleo de conflictividad se vinculó con la institución de los clérigos. En principio, del clérigo que atendiese la propia iglesia de San Isidoro. En un acuerdo de 1159 entre los canónigos de San Isidoro y la sede leonesa se estableció que el abad o cualquier prelado que estuviera a cargo de la parroquia de San Isidoro debía recibir la cura de almas de manos del obispo, que no podría negársela excepto que se encontrara bajo excomunión o entredicho.⁸² Sin embargo, en 1190 los obispos de Salamanca y Astorga elevaron a Alfonso IX, en nombre de la iglesia de León, una serie de reclamaciones contra el monasterio de San Isidoro de León sobre las iglesias que hubieran recibido como donación de los laicos. Entre estas cuestiones se mencionaba la institución y destitución de los capellanes.⁸³ En relación con esto, en 1192 la sede de León y el monasterio acordarían que si San Isidoro adquiriese nuevas iglesias los clérigos a su cargo deberían ser instituidos o destituidos por el obispo de León o el arcediano.⁸⁴ Esto implicaba un avance en el control episcopal sobre el clero parroquial, si bien respetaba situaciones heredadas. Debe tenerse en cuenta que en el siglo XIII se establecería en la diócesis de León que los clérigos no podían recibir iglesias ni beneficios de manos de sus patronos —laicos o eclesiásticos— sin otorgamiento del obispo o el arcediano; la cura de almas y la entrega del beneficio se consolidaba como prerrogativa exclusiva del obispo o los arcedianos.⁸⁵ En este sentido, la práctica parece haberse ajustado a la norma, como hemos visto en las cartas de colación de curato de la segunda mitad del siglo XIII.

Otra cuestión que enfrentó a la sede de León con el monasterio de San Isidoro es de orden económico. Un diploma de 1167 recoge la disputa entre el obispo de León y el abad de San Isidoro sobre las tercias de varias villas e iglesias. Los canónigos reclamaban para sí las tercias de sus iglesias (*tercias ecclesiarum suarum*), que habían sido entregadas a la sede legionense por Alfonso VII y su esposa Berenguela.⁸⁶ Por su parte, el obispo exigía para la sede los diezmos de las heredades que cultivaban los canónigos, que de acuerdo con la costumbre nunca habían entregado. Los canónigos debieron renunciar a sus pretensiones sobre las tercias de sus iglesias y se les ordenó que pagasen el diezmo de todas sus propiedades a las iglesias parroquiales que correspondieran. No obstante, se les exceptuó del pago del diezmo proveniente de las heredades de infantazgo o de realengo.⁸⁷

Un pleito entre la iglesia leonesa y el monasterio de San Isidoro, presentado en 1190 por los obispos de Salamanca y Astorga ante Alfonso IX en nombre de la iglesia de León, da cuenta del amplio abanico de problemas que enfrentaban por entonces a ambas instituciones. Entre las proposiciones elevadas por los obispos aparecían cuestiones diversas que pueden ser sistematizadas en torno a ciertos ejes. En primer

⁸² CL V, doc. 1510, 1159.

⁸³ CL VI, doc. 1691, 1190.

⁸⁴ CL VI, doc. 1697, 1192.

⁸⁵ Sínodo de León de 1276, 6. En García y García 1981, 235.

⁸⁶ En 1143, Alfonso VII y la reina Berenguela, sus hijos Sancho, Fernando y Constanza, y la infanta Sancha concedían a la sede de León las tercias de todas las villas que pertenecían al Infantado dentro de los límites de la diócesis legionense, con excepción de algunos monasterios que se reservaban. SI, doc. 37, 1143. En 1148 se ampliaba esta donación, como paso previo a la instalación de las monjas de San Pelayo en el monasterio de Carbajal. SI, doc. 43, 1148; doc. 44, 1148.

⁸⁷ CL V, doc. 1540, 1167.

lugar, las cuestiones relativas al clero, como la institución y destitución de los capellanes, ya mencionada, y la denuncia de que el capellán de San Isidoro no tenía *cura animarum* y no participaba de las procesiones. Aparecen también cuestiones de orden económico, como la retención de diezmos por parte de los canónigos, las tercias del diezmo correspondientes a la fábrica y a los clérigos, y el pago de procuraciones, un monto en dinero o especie que las iglesias debían entregar a los obispos u otros superiores eclesiásticos al momento de la visita parroquial.⁸⁸ También se hace referencia a las iglesias recibidas de donaciones procedentes de los laicos y a la erección de altares sin consultar al obispo.⁸⁹ Otra serie de problemas apunta de forma directa hacia el control episcopal de la actividad pastoral dentro de las parroquias. Los obispos denunciaban a los canónigos por celebrar los oficios divinos en iglesias con entredicho y por permitir la sepultura de difuntos que habían recibido pena de entredicho o excomunión. También se ponía en cuestión el pago de derechos de sepultura a los capellanes.⁹⁰

Tras la presentación de esta serie de reclamaciones solo contamos con un acuerdo datado en 1192 por el que —además de renovarse la concordia establecida en 1159—⁹¹ el obispo confirmaba al monasterio de San Isidoro la posesión todas sus iglesias, se aseguraba el cobro de la tercia pontificia y establecía que los clérigos fueran instituidos o destituidos por el obispo o el arcediano. Si en adelante San Isidoro adquiriese otras iglesias o partes de ellas, las recibiría con el consentimiento del obispo y entregando a la iglesia de León las tercias y otros derechos correspondientes. Por otra parte, se regulaban las cuestiones referidas a sepultura, estableciéndose que, si una persona de otra parroquia quisiera ser sepultada en la iglesia de San Isidoro o en alguna de sus iglesias, la que lo reciba debería restituir a la parroquia a la que pertenecía el feligrés la tercera parte de los derechos de sepultura que esta habría recibido o la tercera parte de lo que hubiera dejado a la iglesia o sus clérigos. Finalmente, obispo consentía que la iglesia de San Isidoro tuviera una iglesia en Mayorga, que ya había comenzado a construirse, disponiendo que la sede de León percibiera las tercias y otros derechos como lo hacía con otras iglesias de la misma ciudad.⁹²

No obstante, las relaciones entre San Isidoro y la sede de León seguirían siendo tensas. En 1259, el papa Alejandro IV afirmaba haber recibido un reclamo de los canónigos de San Isidoro acusando al obispo de que, estando insatisfecho con los antiguos y debidos derechos, ejercía una jurisdicción indebida sobre los prioratos e iglesias, actuando en contra de la justicia y las costumbres antiguas y largamente observadas, y agobiaba a estas iglesias poniéndolas en entredicho por causas menores, lo que suponía un perjuicio y agravio. En este marco, el pontífice rogaba al obispo de León que se abstuviese de causar problemas a los canónigos de San Isidoro, así como a sus prioratos e iglesias dependientes.⁹³

CONCLUSIONES

Las canónicas estudiadas contaban con redes parroquiales de diversa magnitud y extensión geográfica. Estos rasgos deben relacionarse a nuestro juicio con la historia de estas instituciones y su perfil sociopolítico. En San Isidoro, la gran cantidad de iglesias y su amplia implantación geográfica debe ponerse en relación con sus lazos con la familia real, lo que le habría permitido absorber, ya desde antes de su constitución como canónica regular, tanto un conjunto de bienes procedentes del Infantado —del que constituyó su cabeza— como numerosas donaciones provenientes de la monarquía. A esto se sumaron donaciones de particulares, atraídas por el extendido prestigio religioso y político de la institución. Por su parte, San Miguel de Escalada y Santa María de Trianos contaban con una menor cantidad de iglesias, de implantación marcadamente local. En ambos casos, la configuración de la red eclesiástica parece haber sido resultado de una política de los canónigos agustinianos. En Trianos, particularmente, la política de absorción de iglesias presentó un claro perfil aristocrático, con donaciones vinculadas a la familia benefactora y a su área de influencia política y patrimonial.

La situación del clero a cargo de estas parroquias parece haber sido heterogénea, aunque encuadrada dentro de los márgenes del patronato: los clérigos eran presentados por las canónicas e instituidos por el obispo de forma vitalicia. Los clérigos se comprometían a entregar a las canónicas ciertos foros derivados del derecho de presentación, que podían incluir parte de los diezmos y diversas sumas fijas, así como a recibir y alimentar al abad y a los canónigos cuando visitaran la parroquia. La retribución de los clérigos consistía, en general, en una tercia del diezmo y los ingresos procedentes de las oblações de pie de altar o del *mortuorum*. En el caso de Trianos, la institución de los clérigos parece haber estado acompañada, en algunos casos, del establecimiento de lazos de familiaridad entre el clérigo a cargo de la parroquia y el monasterio. Asimismo, las iglesias podían ser dadas en arrendamiento a largo plazo. En dicho caso, el clérigo seguía siendo designado por el monasterio, pero su manutención quedaba a cargo de arrendatario, que realizaba un pago fijo. Finalmente, la frecuente referencia a las visitas realizadas por el abad o los canónigos parece sugerir un interés de las canónicas en la gestión de sus parroquias.

Los vínculos de los canónigos con el episcopado en relación con las parroquias no pueden desligarse de las transformaciones que atravesaba la Iglesia secular en el momento de la expansión de los canónigos de San Agustín, en particular, la configuración de una estructura parroquial de base territorial y subordinada a la jurisdicción episcopal. Esa sujeción involucró diversos aspectos de la vida parroquial y de las prerrogativas de las que muchas veces disfrutaban —o usurpaban— los centros monásticos: la percepción de los ingresos eclesiásticos correspondientes al episcopado (la tercia del diezmo, las procuraciones, el catedrático), la institución de los clérigos o el acatamiento de las sentencias de entredicho y excomunión en lo concerniente a la celebración de los oficios divinos y a la sepultura. Sin embargo, los procesos por los que las parroquias vinculadas a las canónicas quedaron bajo autoridad del episcopado leonense presentan rasgos diferenciados que remiten, a nuestro juicio, al devenir histórico de las canónicas y sus redes

⁸⁸ Sobre las procuraciones, Fernández Flórez 1984, 315-320.

⁸⁹ CL VI, doc. 1691, 1190.

⁹⁰ CLVI, doc. 1691, 1190.

⁹¹ CL V, doc. 1510, 1159.

⁹² CLVI, doc. 1697, 1192.

⁹³ SI, doc. 274, 1259.

parroquiales. Así, la colegiata de San Isidoro, que controló tempranamente un amplio conjunto de iglesias en calidad de iglesias propias, ofreció resistencia al avance episcopal sobre las atribuciones de las que solía disfrutar, lo que se tradujo en una serie de disputas entre ambas instituciones que quedaron plasmadas en el registro documental. En cambio, una institución como Santa María de Trianos, de fundación más tardía, desplegó su red de parroquias en un contexto renovado, adecuándose ya desde sus inicios a las nuevas pautas de organización eclesiástica.

Del análisis precedente se evidencia el interés de las canónicas agustinianas del espacio leonés en el desarrollo y sostenimiento de redes parroquiales. Esto no implicó necesariamente un involucramiento personal de los canónigos en el ejercicio de la *cura animarum*, probablemente limitado a las parroquias de las propias canónicas, sino que la provisión de las parroquias se adecuó en líneas generales a los marcos del derecho de patronato. El control de parroquias supuso además una fuente de ingresos para las canónicas, dado que los clérigos a cargo debían cumplir con ciertos pagos y prestaciones a las mismas en reconocimiento del patronazgo. Finalmente, las relaciones de las canónicas con el episcopado mostraron rasgos diferenciados. En este sentido, debe destacarse la conflictividad entre la sede leonesa y la colegiata de San Isidoro en torno a las parroquias de esta última, conflictividad derivada, en gran medida, de la herencia de formas de control de iglesias anteriores al avance de la reforma eclesiástica, lo que se vincula, a su vez, con la temprana formación de la red parroquial de San Isidoro.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Palenzuela, Vicente Ángel. 2004. «Jurisdicción episcopal y monástica: su delimitación entre el Obispado de León y el Monasterio de Sahagún». En *Escritos dedicados a José María Fernández Catón*, edición de Manuel Cecilio Díaz y Díaz, Mercedes Díaz de Bustamante y Manuela Domínguez García, vol. 1, 65-85. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- Andenna, Cristina. 2001. «Studi recenti sus canonici regolari». En *Dove va la storiografia monastica in Europa?: temi e metodi di ricerca per lo studio della vita monastica e regolare in età medievale alle soglie del terzo millennio. Atti del Convegno internazionale Brescia-Rodengo, 23-25 marzo 2000*, edición de Giancarlo Andenna, 101-129. Milano: Vita e Pensiero.
- Backmund, Norbert. 1983. «La Orden Premonstratense en España». *Hispania Sacra* 35, 17: 57-85.
- Calleja Puerta, Miguel. 2000. *La formación de la red parroquial de la diócesis de Oviedo en la Edad Media*. Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos.
- Calleja Puerta, Miguel. 2009. «Los canónigos regulares en los reinos de León y Castilla». En *Entre el claustro y el mundo. Canónigos regulares y monjes premostratenses en la Edad Media*, edición de José Ángel García de Cortázar y Ramón Teja, 37-62. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real.
- Calleja Puerta, Miguel. 2022. «De la parroquia como prestimonio: concesiones beneficiarias en la diócesis de Lugo en el primer tercio del siglo XII». *Revue d'histoire ecclésiastique* 117 (1-2): 50-77. <https://doi.org/10.1484/j.rhe.5.130685>
- Calvo Gómez, José Antonio. 2014. «Los cabildos hispánicos de canónigos regulares de la obediencia de San Rufo de Avignon (siglos XI-XV)». *Historia. Instituciones. Documentos* 41: 75-98. <https://doi.org/10.12795/hid.2014.i41.03>
- Carrero Santamaría, Eduardo. 2000. «*Ecce quam bonum et quam iocundum habitare fratres in unum*. Vidas regular y secular en las catedrales hispanas llegado el siglo XII». *Anuario de Estudios Medievales* 30, 2: 757-806. <https://doi.org/10.3989/aem.2000.v30.i2.477>
- Castán Lanaspá, Guillermo. 1984. «San Nicolás del Real Camino: un hospital de leprosos castellano-leonés en la Edad Media». *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses* 51: 105-221.
- De la Fuente Crespo, Josefa. 2000. *Colección Documental del Monasterio de Trianos (1111-1520)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- Dereine, Charles. 1946. «Vie commune, règle de S. Augustin et chanoines réguliers au XIe siècle». *Revue d'histoire ecclésiastique* 41: 365-406.
- Dereine, Charles. 1953. «Chanoines». En *Dictionnaire d'histoire et de géographie ecclésiastique. Vol. XII*. Paris: Letouzey et Ané.
- Fernández, Luis. 1962. *La abadía de Santa María de Benevívere durante la Edad Media. Su historia. Su regla*. Comillas: Universidad Pontificia.
- Fernández Catón, José María. 1990. *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230), Tomo V (1109-1187)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- Fernández Catón, José María. 1991. *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230), Tomo VI (1188-1230)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- Fernández Flórez, José Antonio. 1984. «El Becerro de Presentaciones, código 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XV». En *León y su historia. Miscelánea histórica V*, 263-565. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- García, Charles. 2010. «Violences et appropriation de l'espace dans l'Occident péninsulaire ibérique (XIe-XIIIe siècles): le diocèse, un territoire conflictuel?». En *De l'espace aux territoires: La territorialité des processus sociaux et culturels au Moyen Âge. Actes de la table ronde des 8-9 juin 2006, CESCUM (Poitiers)*, edición de Stéphane Boissellier, 237-260. Turnhout: Brepols.
- García de Cortázar, José Ángel. 2018. *La construcción de la diócesis de Calahorra en los siglos X a XIII: La Iglesia en la organización social del espacio*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- García de Cortázar, José Ángel. 2019. «De los diezmos señoriales al diezmo eclesiástico y las tercias reales en Castilla en los siglos X a XIII». En *Fisco, legitimidad y conflicto en los reinos hispánicos (siglos XIII-XVII)*, edición de Carlos Laliena Corbera, Mario Lafuente y Ángel Galán, 31-66. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- García de Cortázar, José Ángel y Ramón Teja, coord. 2009. *Entre el claustro y el mundo. Canónigos regulares y monjes premostratenses en la Edad Media*. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real.
- García Lobo, Vicente. 1976. «Exención y jurisdicción eclesiásticas de San Miguel de Escalada». *Hispania Sacra* 29: 5-325.
- García Lobo, Vicente. 1977. «La Congregación de San Rufo en el reino de León». *Hispania Sacra* 30: 111-142.
- García Lobo, Vicente. 1987. *Santa María de Arbás: proyección social, religiosa y cultural de una canónica*. Madrid: Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa.
- García Lobo, Vicente. 2000. *Colección documental del monasterio de San Miguel de Escalada (940-1605)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- García y García, Antonio. 1981. *Synodicon Hispanum. Vol. 3: Astorga, León y Oviedo*. Madrid: Universidad Pontificia de Salamanca / Biblioteca de Autores Cristianos.
- González de Fauve, María Estela. 1991. *La orden premostratense en España: El Monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo, siglos XI-XV*. Aguilar de Campoo: Centro de Estudios del Románico.
- Henriet, Patrick. 2000. «*Deo votas*. L'infantado et la fonction des infantes dans la Castille et le León des X^e-XII^e siècles». En *Au cloître et dans le monde. Femmes, hommes et sociétés (IX^e-XV^e siècle). Mélanges en l'honneur de Paulette l'Hermite-Leclercq*, edición de Patrick Henriet y Anne-Marie Legras, 189-203. Paris: Université de Paris-Sorbonne.
- Henriet, Patrick. 2008a. «Infantes, *Infantaticum*. Remarques introductives». *e-Spania, Revue électronique d'études hispaniques médiévales* 5. <https://doi.org/10.4000/e-spania.12593>

- Henriet, Patrick. 2008b. «Territoires, espaces symboliques et “frontières naturelles”. Remarques sur la carte diocésaine hispanique». En *L'espace du diocèse. Genèse d'un territoire dans l'Occident médiéval (Ve-XIIIe siècle)*, edición de Florian Mazel, 287-308. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- Jaspert, Nikolas. 2006. «La reforma agustiniana: un movimiento europeo entre “piedad popular” y “política eclesiástica”». En *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental: siglos XI-XII. XXXII Semana de Estudios Medievales Estella, 18 a 22 de julio de 2005*, 375-420. Pamplona: Gobierno de Navarra - Institución Príncipe de Viana.
- Lauwers, Michel. 2008. «“Territorium non facere diocesim...”. Conflits, limites et représentation territoriale du diocèse, Ve-XIIIe siècle». En *L'espace du diocèse. Genèse d'un territoire dans l'Occident médiéval (Ve-XIIIe siècle)*, edición de Florian Mazel, 23-65. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- López Alsina, Fernando. 2006. «La reforma eclesiástica y la generalización de un modelo de parroquia actualizado». En *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental: siglos XI-XII. XXXII Semana de Estudios Medievales Estella, 18 a 22 de julio de 2005*, 421-450. Pamplona: Gobierno de Navarra - Institución Príncipe de Viana.
- López de Guereño Sanz, María Teresa, ed. 1998. *Monasterios medievales premonstratenses: reinos de Castilla y León*. Salamanca: Junta de Castilla y León.
- Martin, Thérèse. 2004. «La rivalidad entre la Catedral y San Isidoro a la luz de las fuentes (ss. XI-XIII)». En *Congreso Internacional La Catedral de León en la Edad Media*, edición de Joaquín Yarza Luaces, María Victoria Herráez Ortega y Gerardo Boto Varela, 509-518. León: Universidad de León.
- Martin, Therese. 2006. *Queen as King: Politics and Architectural Propaganda in Twelfth-Century Spain*. Leiden: Brill.
- Martin, Therese. 2008. «Hacia una clarificación del infantazgo en tiempos de la reina Urraca y su hija la infanta Sancha (ca. 1107-1159)». *e-Spania, Revue électronique d'études hispaniques médiévales* 5. <https://doi.org/10.4000/e-spania.12163>
- Martin, Therese. 2016. «Fuentes de potestad para reinas e infantas: el infantazgo en los siglos centrales de la Edad Media». *Anuario de Estudios Medievales* 46 (1): 97-136. <https://doi.org/10.3989/aem.2016.46.1.03>
- Martín López, María Encarnación. 1993. *Patrimonio cultural de San Isidoro de León (siglos X-XIII)*. León: Universidad de León.
- Martín Martín, José Luis. 2005. «Beneficios y oficios del clero rural castellano (siglos XIII-XV)». *Anuario de Estudios Medievales* 35: 693-736. <https://doi.org/10.3989/aem.2005.v35.i2.153>
- Martín Martín, José Luis. 2013. «Tiempos de conflicto en el siglo XII: disputas por el poder, por la riqueza y celos profesionales entre monasterios y obispos». En *Monjes y obispos en la España del románico: entre la convivencia y el conflicto*, edición de José Ángel García de Cortázar y Ramón Teja, 84-113. Palencia: Fundación Santa María la Real, 2013.
- Martínez Díez, Gonzalo. 2009. *Legislación conciliar del Reino Astur (718-910) y del Reino de León (910-1230)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- Martínez Tejera, Artemio Manuel. 2002. «San Miguel de Escalada». *Enciclopedia del Románico en Castilla y León. V. León*, 619-628. Aguilar de Campoo: Fundación de Santa María la Real - Centro de Estudios del Románico.
- Mazel, Florian. 2016. *L'évêque et le territoire. L'invention médiévale de l'espace (Ve-XIIIe siècle)*. París: Seuil.
- Pérez, Mariel. 2018a. «Clérigos rurales, comunidades y formación de las estructuras parroquiales en la diócesis de León (siglos XI-XIII)». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval* 31: 567-568. <https://doi.org/10.5944/etfiii.31.2018.20576>
- Pérez, Mariel. 2018b. «Encuadramiento del clero local y reorganización eclesiástica en la diócesis de León (siglos XI-XIII)». *Studia Historica. Historia Medieval* 36 (1): 57-84. <https://doi.org/10.14201/shhme20183615784>
- Pérez, Mariel. 2018c. «Jurisdicción episcopal, iglesias monásticas y formación de la diócesis en el norte hispánico. El conflicto entre el episcopado de León y el monasterio de Sahagún (siglos XI-XIII)». *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna* 52: 75-90. <https://doi.org/10.34096/ahamm.v52.6424>
- Pérez, Mariel. 2018d. «Proprietary Churches, Episcopal Authority and Social Relationships in the Diocese of León (11th-12th centuries)». *Journal of Medieval Iberian Studies* 10 (2): 195-212. <https://doi.org/10.1080/17546559.2017.1315645>
- Pérez, Mariel. 2021. «Organización parroquial de las villas nuevas reales en la diócesis de León: Mansilla de las Mulas, Mayorga de Campos y Rueda del Almirante». En *la España medieval* 44: 85-107. <https://doi.org/10.5209/elem.75386>
- Reglero de la Fuente, Carlos. 2006. «Los obispos y sus sedes en los reinos hispánicos occidentales». En *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental: siglos XI-XII. XXXII Semana de Estudios Medievales Estella, 18 a 22 de julio de 2005*, 195-288. Pamplona: Gobierno de Navarra - Institución Príncipe de Viana, 2006.
- Reglero de la Fuente, Carlos. 2008. *Cluny en España: los prioratos de la provincia y sus redes sociales (1073- ca. 1279)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- Reglero de la Fuente, Carlos. 2012. «Los testamentos de las infantas Elvira y Sancha: monasterios y espacios de poder». En *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar*, edición de Beatriz Arízaga Bolumburu, Dolores Mariño Veiras, Carmen Díez Herrera, Esther Peña Bocos, Jesús Ángel Solórzano Telechea, Susana Guijarro González y Javier Añibarro Rodríguez, vol. I, 35-847. Santander: Universidad de Cantabria.
- Rivera Recio, Juan Francisco. 1962. «Cabildos regulares en la provincia eclesiástica de Toledo durante el siglo XII». En *La vita comune del clero nei secoli XI e XII. Atti della Settimana di studio, Mendola, settembre 1959. Vol. 1*, 220-237. Milano: Vita e Pensiero.
- Royer de Cardinal, Susana. 2004. «Laicos y canónigos en el León medieval: San Miguel de Escalada». *Tiempo y Espacio* 14: 95-107.
- Salcedo Tapia, Modesto. 1985. «Vida de don Tello Téllez de Meneses, Obispo de Palencia». *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses* 53: 79-266.
- Soto Rábanos, José María. 2004. «La práctica de la pastoral en la Península Ibérica (siglos XI-XII)». En *La pastorale della Chiesa in Occidente dall'età ottoniana al Concilio lateranense IV: atti della quindicesima Settimana internazionale di studio, Mendola, 27-31 agosto 2001*, 251-297. Milano: Vita e Pensiero Università.
- Vones-Liebenstein, Ursula. 1996. *Saint-Ruf und Spanien: Studien zur Verbreitung und zum Wirken der Regularkanoniker von Saint-Ruf in Avignon auf der iberischen Halbinsel (11. und 12. Jahrhundert)*. Paris - Turnhout: Brepols.
- Vones-Liebenstein, Ursula. 2020. «The Customaries of Saint-Ruf». En *A Companion to Medieval Rules and Customaries*, edición de Krijn Pansters, 155-191. Leiden - Boston: Brill.

